

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 69.577/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 129 el alumno Marcos Daniel OLIVERA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Gestión de Empresas de Turismo y de Transporte de la Escuela Superior de Turismo y Hotelería "Marcelo Montes Pacheco" de Córdoba;

QUE a fs. 130 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 132 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra Despacho Nº 001/18 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 135);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188 – Artículo 147º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno Marcos Daniel OLIVERA (D.N.I. Nº 29.439.591) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Práctica Profesional I: Taller de Comunicación y Lenguajes de la Carrera Técnico Superior en Gestión de Empresas de Turismo y de Transporte de la Escuela Superior de Turismo y Hotelería "Marcelo Montes Pacheco" de Córdoba.-

ARTICULO 2.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Marco Daniel OLIVERA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 85 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Marcos Daniel OLIVERA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

///



A C U E R D O

Nº

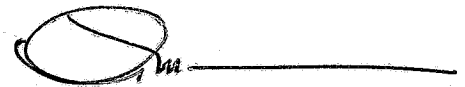
121/18

///-2-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG